

Comunicado de prensa 154/2014

México, D. F., 4 de diciembre de 2014

Solamente 203 mil 807 contribuyentes obligados a iniciar envío de información contable a partir de enero

- *Presentan gradualidad en el cumplimiento de la contabilidad electrónica*
- *Los contribuyentes con ingresos menores a 4 millones de pesos al año iniciarán el envío de su información hasta 2016 y aquellos que tienen ingresos anuales iguales o superiores a 4 millones de pesos comenzarán a enviar su información en enero de 2015.*
- *Los contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales e Incorporación Fiscal quedan relevados del envío de Contabilidad Electrónica, siempre y cuando registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica "Mis cuentas".*
- *Estas modificaciones atienden a un mandato del Poder Legislativo y al trabajo consensuado de las autoridades e instituciones involucradas en el tema.*
- *El martes 9 de diciembre se llevará a cabo la "Expo Feria Contabilidad Electrónica: Cumplir es más fácil que nunca", en el World Trade Center.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, publicó la regla que formaliza el mandato del Legislativo expresado en la Ley de Ingresos 2015, en la que se señala la recepción de información contable a partir del año próximo.

La publicación de la regla es producto del trabajo consensuado entre la autoridad fiscal, la institución defensora de los derechos de los contribuyentes y la sociedad civil organizada, a través del empresariado, los contadores públicos y los desarrolladores de la industria de la tecnología de la información.

La regla establece una gradualidad en el inicio de las obligaciones de informar:

Tipo de contribuyentes	Periodo inicial de envío del catálogo de cuentas y balanzas de comprobación	Plazo inicial del envío del catálogo de cuentas y balanza de comprobación
Sistema financiero y personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013	enero de 2015	A más tardar el 3 y 5 de marzo de 2015 para

Administración Central de Comunicación Institucional | Av. Hidalgo núm. 77, módulo 1, planta baja,
col. Guerrero, c.p. 06300, del. Cuauhtémoc, México, D. F. | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | sat.gob.mx |
youtube.com/satmx | twitter.com/satmx | facebook.com/satmexico

México, D. F., 4 de diciembre de 2014

Solamente 203 mil 807 contribuyentes obligados a iniciar envío de información contable a partir de enero

- *Presentan gradualidad en el cumplimiento de la contabilidad electrónica*
- *Los contribuyentes con ingresos menores a 4 millones de pesos al año iniciarán el envío de su información hasta 2016 y aquellos que tienen ingresos anuales iguales o superiores a 4 millones de pesos comenzarán a enviar su información en enero de 2015.*
- *Los contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales e Incorporación Fiscal quedan relevados del envío de Contabilidad Electrónica, siempre y cuando registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica “Mis cuentas”.*
- *Estas modificaciones atienden a un mandato del Poder Legislativo y al trabajo consensuado de las autoridades e instituciones involucradas en el tema.*
- *El martes 9 de diciembre se llevará a cabo la “Expo Feria Contabilidad Electrónica: Cumplir es más fácil que nunca”, en el World Trade Center.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, publicó la regla que formaliza el mandato del Legislativo expresado en la Ley de Ingresos 2015, en la que se señala la recepción de información contable a partir del año próximo.

La publicación de la regla es producto del trabajo consensuado entre la autoridad fiscal, la institución defensora de los derechos de los contribuyentes y la sociedad civil organizada, a través del empresariado, los contadores públicos y los desarrolladores de la industria de la tecnología de la información.

La regla establece una gradualidad en el inicio de las obligaciones de informar:

Tipo de contribuyentes

Periodo inicial de envío del catálogo de cuentas y balanzas de comprobación

Plazo inicial del envío del catálogo de cuentas y balanza de comprobación

Sistema financiero y personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013

enero de 2015

A más tardar el 3 y 5 de marzo de 2015 para

Administración Central de Comunicación Institucional | Av. Hidalgo núm. 77, módulo 1, planta baja, col. Guerrero,
c.p. 06300, del. Cuauhtémoc, México, D. F. | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | sat.gob.mx |

youtube.com/satmx | twitter.com/satmx | facebook.com/satmexico

iguales o superiores a 4 millones de pesos		personas morales y personas físicas respectivamente.
Personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013 menores a 4 millones de pesos	enero de 2016	A más tardar el 3 y 5 de marzo de 2016 para personas morales y personas físicas respectivamente.
Personas morales y físicas del sector primario que optaron por presentar su declaración semestralmente, personas morales con fines no lucrativos, así como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 ó 2016		

En el caso de la información de las pólizas y auxiliares, cuando el SAT necesite verificar información contable o la procedencia de devoluciones y compensaciones, el periodo inicial para el envío es el siguiente:

Tipo de contribuyentes	Periodo inicial de envío de las pólizas y auxiliares	Plazo inicial del envío de las pólizas y auxiliares
Sistema financiero así como personas morales con ingresos acumulables en 2013 iguales o superiores a 4 millones de pesos	enero de 2015	Cuando la autoridad lo solicite a partir del ejercicio o periodo 2015
Las demás personas morales, personas físicas, contribuyentes del sector primario que optaron por presentar su declaración semestralmente, personas morales con fines no lucrativos, así como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 ó 2016.	enero de 2016	Cuando la autoridad lo solicite a partir del ejercicio o periodo 2016

Cabe señalar que el catálogo de cuentas se entrega por una sola ocasión o cuando exista alguna modificación, a partir de las mismas fechas de entrega de las balanzas.

En el caso de los contribuyentes que coticen en la Bolsa de Valores, se autoriza que su información sea enviada en forma trimestral, a partir de mayo de 2015.

Es importante precisar que los contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales e Incorporación Fiscal quedan relevados del envío de Contabilidad Electrónica,

personas físicas respectivamente.

Personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013 menores a 4 millones de pesos
enero de 2016

A más tardar el 3 y 5 de marzo de 2016 para

Personas morales y físicas del sector primario que optaron por presentar su declaración
semestralmente, personas

personas morales y personas físicas respectivamente.

morales con fines no lucrativos, así como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 ó
2016

En el caso de la información de las pólizas y auxiliares, cuando el SAT necesite verificar
información contable o la procedencia de devoluciones y compensaciones, el periodo inicial
para el envío es el siguiente:

Tipo de contribuyentes

Plazo inicial del envío de las pólizas y auxiliares

Sistema financiero así como personas morales con ingresos acumulables en 2013 iguales o
superiores a 4 millones de pesos

Periodo inicial de envío de las pólizas y auxiliares

Cuando la autoridad lo solicite a partir del ejercicio o periodo 2015

Las demás personas morales, personas físicas, contribuyentes del sector primario que optaron
por presentar su declaración semestralmente, personas morales con fines no lucrativos, así
como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 ó 2016.

enero de 2015

Cuando la autoridad lo solicite a partir del enero de 2016

ejercicio o periodo 2016

Cabe señalar que el catálogo de cuentas se entrega por una sola ocasión o cuando exista
alguna modificación, a partir de las mismas fechas de entrega de las balanzas.

En el caso de los contribuyentes que coticen en la Bolsa de Valores, se autoriza que su
información sea enviada en forma trimestral, a partir de mayo de 2015.

Es importante precisar que los contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios
Profesionales e Incorporación Fiscal quedan relevados del envío de Contabilidad Electrónica,

Administración Central de Comunicación Institucional | Av. Hidalgo núm. 77, módulo 1, planta baja, col. Guerrero,
c.p. 06300, del. Cuauhtémoc, México, D. F. | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | sat.gob.mx |

youtube.com/satmx | twitter.com/satmx | facebook.com/satmexico

siempre y cuando registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica "Mis cuentas".

Para los contribuyentes que así lo deseen, se ofrece la posibilidad de que su información sea presentada a través de terceros autorizados, conocidos como auxiliares de facturación.

Estos nuevos plazos serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y para mayor información de fechas y contribuyentes obligados se puede consultar el sitio de Contabilidad Electrónica en el Portal del SAT.

El otorgamiento de gradualidad en el cumplimiento de esta obligación obedece a una demanda legítima de los contribuyentes para estar en posibilidad de integrar correctamente su información y cumplir con esta obligación fiscal.

Para dar a conocer las diferentes soluciones tecnológicas que existen en el mercado para cumplir con la contabilidad electrónica se llevará a cabo la "Expo Feria Contabilidad Electrónica: Cumplir es más fácil que nunca", el próximo martes 9 de diciembre en el World Trade Center de 09:00 a 18:00 horas.

El evento reunirá a alrededor de 50 proveedores que ofrecen soluciones de contabilidad electrónica, quienes expondrán sus productos y ofrecerán pláticas y talleres para que los contribuyentes conozcan sus herramientas y cuenten con la información necesaria para elegir la mejor opción de contabilidad electrónica.

En la Expo Feria también participará el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Servicio de Administración Tributaria con diferentes pláticas para despejar las dudas de los contribuyentes.

--0--

electrónica “Mis cuentas”.

Para los contribuyentes que así lo deseen, se ofrece la posibilidad de que su información sea presentada a través de terceros autorizados, conocidos como auxiliares de facturación.

Estos nuevos plazos serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y para mayor información de fechas y contribuyentes obligados se puede consultar el sitio de Contabilidad Electrónica en el Portal del SAT.

El otorgamiento de gradualidad en el cumplimiento de esta obligación obedece a una demanda legítima de los contribuyentes para estar en posibilidad de integrar correctamente su información y cumplir con esta obligación fiscal.

Para dar a conocer las diferentes soluciones tecnológicas que existen en el mercado para cumplir con la contabilidad electrónica se llevará a cabo la “Expo Feria Contabilidad Electrónica: Cumplir es más fácil que nunca”, el próximo martes 9 de diciembre en el World Trade Center de 09:00 a 18:00 horas.

El evento reunirá a alrededor de 50 proveedores que ofrecen soluciones de contabilidad electrónica, quienes expondrán sus productos y ofrecerán pláticas y talleres para que los contribuyentes conozcan sus herramientas y cuenten con la información necesaria para elegir la mejor opción de contabilidad electrónica.

En la Expo Feria también participará el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Servicio de Administración Tributaria con diferentes pláticas para despejar las dudas de los contribuyentes.

--0--

Administración Central de Comunicación Institucional | Av. Hidalgo núm. 77, módulo 1, planta baja, col. Guerrero,
c.p. 06300, del. Cuauhtémoc, México, D. F. | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | sat.gob.mx |

youtube.com/satmx | twitter.com/satmx | facebook.com/satmexico